

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N°262 -2014-GR.CAJ/DRA.

4 OCT. 2014

Cajamarca,

VISTO

El Oficio № 855-2014-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16-09-2014, a través del cual se remite informe sobre la pérdida de 01 Cámara Fotográfica Digital CANON, identificada con código patrimonial № 742208970003 y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto se comunicó las incidencias sobre dicha pérdida adjuntando además copia certificada de la respectiva denuncia policial, según copia certificada emitida por la FREPOL-Cajamarca y que consta en el presente expediente, hecho frente al cual, la Dirección de Patrimonio ha emitido el Informe Técnico Nº 43-2014 y su Anexo-1, de fecha 15-10-2014, a través del cual recomienda aprobar la baja del indicado bien no depreciable, por causal de perdida, con el fin de regularizar la situación del inventario institucional, dentro del marco de lo establecido en la Directiva Nº 004-20002-SBN aprobada con Resolución Nº 021-2002-SBN.

Que, de acuerdo al compromiso asumido la trabajadora encargada del bien perdido a cumplió con reponerlo con otro similar nuevo, el cual ha sido adquirido según Factura emitida por SAGA FALABELLA SA. a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca y cuenta con opinión técnica favorable comunicada con Oficio Nº 150-2014-GR.CAJ/GRPPAT/CIS, con el cual se remitió el Informe Nº 018-2014-GR.CAJ/GRPPAT-CIS-CMTP; siendo en tal sentido recomendable aprobar el alta del mismo, por causal de reposición, según lo establecido en el mismo cuerpo normativo indicado en el Considerando precedente.

Que, los actos de administración recomendados y que están referidos al bien materia de pérdida valorizado en S/. 449.00, así como al bien nuevo materia de reposición cuyo valor de adquisición es de S/. 349.00, son materia de registro a través de los siguientes asientos contables :

9106- Control de Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables

449.00

9106..03- Bienes No Depreciables

9106.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable.

9105- Bienes en Préstamo, Custodia y No depreciables

449.00

9105..03- Bienes No Depreciables

9105.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable.

Por la baja del bien perdido.

9105- Bienes en Préstamo, Custodia y No depreciables

349.00

9105..03- Bienes No Depreciables

\$105.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable.

.....X......

9106- Control de Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables

349.00

9106..03- Bienes No Depreciables

9106.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable.

Por el Alta del bien repuesto.

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Patrimonio y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; al amparo de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N°262-2014-GR.CAJ/DRA.



SE RESUELVE

Artículo Primero - APROBAR la baja por causal de perdida, de la Cámara Fotográfica Digital, marca CANON, identificada con código patrimonial Nº 742208970003 y que se encuentra valorizada en S/. 449.00, de acuerdo a lo recomendado con Informe Técnico y su Anexo-1 Nº 43-2014 emitido por la Dirección de Patrimonio, acto que es materia de registro contable según se precisa en el Tercer Considerando de la presente resolución .

V°PO

ORE

APROBAR el Alta, por causal de reposición del bien perdido, con otro similar nuevo, marca CANON identificado con Serie Nº 832061090105 y que está valorizado en S/. 349.00, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Patrimonio; acto administrativo que igualmente es materia de registro a través del asiento contable indicado en el mismo Tercer Considerando de la presente resolución.

<u>Artículo Tercero.</u>- COMUNÍQUESE copia de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Contabilidad así como a la SBN, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales